

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCIÓN GENERAL DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA

Primer Depósito.—Jerez de la Frontera.

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN			FECHA DE LA APERTURA	
			Co- ballos.	JEFES DE PARADA			
				1. ^a	2. ^a		
1. ^º	Huelva.....	Encinasola.....	2	2	1	1	
		Aroche.....	2	2	1	1	
		Aracena.....	3	3	1	2	
		Cabafías.....	2	2	1	1	
		Valverde del Camino.....	2	2	1	1	
		Huelva.....	2	2	1	1	
		Sanlúcar la Mayor.....	4	1	2	3	
		Constantina.....	2	2	1	1	
		Cazalla.....	2	2	1	1	
		Guadalcansal.....	2	2	1	1	
	Sevilla.....	Lora del Río.....	2	2	1	1	
		Peñafiel.....	2	2	1	1	
		Osuna.....	4	1	2	3	
		Ecija.....	4	1	2	3	
		Marchena.....	3	1	2	2	
		Arabal.....	2	2	1	1	
		Morón.....	2	2	1	1	
		Coronil.....	2	2	1	1	
2. ^º	Cádiz.....	Las Cabezas.....	3	2	1	2	
		Utrera.....	2	2	1	1	
		Carmona.....	2	2	1	1	
		Sevilla.....	2	2	1	1	
		Alcalá del Río.....	2	2	1	1	
		Lebrija.....	3	2	1	2	
		Jerez.....	8	1	1	6	
		Espanta Rodrigo.....	2	2	1	1	
		San José del Valle.....	2	2	1	1	
		Rota.....	2	1	2	1	
		Medina Sidonia.....	2	2	1	1	
		Vejer.....	2	2	1	1	
		Tarifa.....	2	2	1	1	
		San Roque.....	2	2	1	1	
3. ^º	Cádiz.....	Jimena.....	2	2	1	1	
		Arcos.....	2	2	1	1	
		Villamartín.....	2	2	1	1	
		Ubrique.....	2	2	1	1	
		TOTALES.....	88	6	31	51	

Segundo Depósito.—Córdoba.

1. ^º	Córdoba.....	Córdoba.....	9	1	1	7	Del 10 al 20 de Febrero.
		Villafranca.....	2	2	1	1	
		El Carpio.....	4	1	2	3	
		Montoro.....	2	2	1	1	
		Villa del Río.....	3	2	1	2	
		Bujalance.....	3	2	1	2	
		Cañete de las Torres.....	2	2	1	1	
		Castro del Río.....	4	1	2	3	
		Baeza.....	2	2	1	1	
		Cabra.....	3	2	1	2	
		Puente Genil.....	3	2	1	2	
		Agríjar.....	2	2	1	1	
		Palma del Río.....	3	1	2	2	
		La Carlota.....	2	2	1	1	
		Villanueva de Córdoba.....	2	2	1	1	
2. ^º	Badajoz.....	Campanario.....	2	2	1	1	
		Suma y sigue.....	48	4	13	31	

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN				FECHA DE LA APERTURA	
			Ca-	JEFES DE PARADA		Sol- dados.		
				1. ^a	2. ^a			
3. ^a	Badajoz.....	Santa anterior.....	48	4	13	31		
		Berlanga.....	2	2	1	1	Del 10 al 20 de Febrero.	
		Llerena.....	2	2	1	1		
		Fuento de Cantes.....	3	2	1	1		
		Fregenal de la Sierra.....	4	1	2	1		
		Jerez de los Caballeros.....	3	2	1	2	Del 20 al 28 de Febrero.	
		Burguillos.....	3	2	1	2		
		Mérida.....	2	2	1	1		
		Badajoz.....	3	1	2	2		
		Albarquerque.....	2	2	1	1		
TOTALS.....			72	6	20	46		

Tercer Depósito.—Baeza.

1. ^a	Jaén.....	Andújar.....	5	1	2	5	Del 5 al 15 de Marzo.
		Alcalá La Real.....	2	2	1	1	
2. ^a	Málaga.....	Bailén.....	2	2	1	1	
		Jaén.....	6	1	2	5	
		Jódar.....	2	2	1	1	
		Huelma.....	2	2	1	1	
		Porcuna.....	2	2	1	1	
		Peal de Becerro.....	2	2	1	1	
		Villacarrillo.....	2	2	1	1	
		Bacza.....	3	1	1	6	
		Granada.....	4	1	2	3	
		Allízama.....	2	2	1	1	
3. ^a	Ciudad Real.....	Loja.....	2	2	1	2	Del 15 al 29 de Febrero.
		Archidona.....	4	2	1	3	
		Antequera.....	5	2	1	4	
		Málaga.....	2	2	1	1	
		Ronda.....	4	2	1	3	
		Ciudad Real.....	6	1	2	5	
		Almedóvar del Campo.....	2	2	1	1	
		Calzada de Calatrava.....	3	2	1	2	
		Daimiel.....	2	2	1	1	
		Villanueva de los Infantes.....	2	2	1	1	
4. ^a	Albacete.....	Viso del Marqués.....	2	2	1	1	Del 15 al 29 de Febrero.
		Albacete.....	3	2	1	2	
		Murcia.....	2	2	1	1	
		Alicante.....	4	2	1	3	
		Orihuela.....	2	2	1	1	
		Arucas.....	2	2	1	1	
		Guía.....	1	2	2	1	
		San Mateo.....	1	2	2	1	
		Telde.....	1	2	2	1	
		TOTALS.....	91	5	24	62	

Cuarto Depósito.—León.

1. ^a	Zamora.....	Bonavente.....	5	1	2	4	Del 5 al 20 de Marzo.
		Villalpando.....	3	2	1	2	
2. ^a	León.....	León.....	5	1	2	4	
		Sahagún.....	3	2	1	2	
		Bembibre.....	2	2	1	1	
		Minera.....	2	2	1	1	
		Riaño.....	2	2	1	1	
		Pontevedra.....	3	2	1	2	
		Cruces.....	2	2	1	1	
		Ginzo.....	2	2	1	1	
		Lorenzana.....	2	2	2	1	
		Valtadolid.....	4	1	2	3	
3. ^a	Valladolid.....	Rioseco.....	5	1	1	4	Del 5 al 20 de Marzo.
		Medina del Campo.....	2	2	1	1	
		Palencia.....	3	2	1	2	
		Saldaña.....	2	2	1	1	
		Carrión.....	2	2	1	1	
Suma y sigue.....			47	4	12	31	

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN			FECHA DE LA APERTURA	
			Ca- bullos.	JEFES DE PARADA			
				1. ^a	2. ^a		
		Suma anterior....	47	4	12	31	
2. ^a	Santander.....	Cabuérniga.....	3	0	1	2	
		Mollendo.....	2	0	1	1	
		Socabio.....	2	0	1	1	
		Torrelavega.....	2	0	1	2	
		Santona.....	2	0	1	1	
		Corvera.....	2	0	1	1	
		Llaues.....	2	0	1	1	
		Infiesto.....	2	0	1	1	
		Caso.....	3	0	1	2	
		Ponga.....	2	0	1	1	
		Villaviciosa.....	2	0	1	1	
3. ^a	Oviedo.....	Alier.....	3	0	1	2	
		Navia.....	2	1	»	2	
		Cangas de Onís.....	2	0	1	1	
		TOTALES.....	80	5	25	50	

Quinto Depósito.—Zaragoza,

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	Ca- bullos.	JEFES DE PARADA		Sol- dados.	FECHA DE LA APERTURA
				1. ^a	2. ^a		
1. ^a	Zaragoza.....	Zaragoza.....	8	1	1	6	
		Egea de los Caballeros.....	2	0	1	1	
		La Almunia de Doña Godina.....	2	1	»	2	
		Tanate.....	2	0	1	1	
		Zuera.....	2	0	1	1	
		Epila.....	2	0	1	1	
		Azuara.....	2	0	1	1	
		Huesca.....	2	0	1	1	
		Sarriena.....	2	0	1	1	
		Ausó.....	2	0	1	1	
		Hecho.....	2	0	1	1	
		Bonadque.....	2	0	1	1	
2. ^a	Zaragoza.....	Daroca.....	2	0	1	1	
		Castellón.....	2	0	1	1	
		Alicante.....	2	0	1	1	
		Albacete.....	3	0	1	2	
		Almansa.....	2	0	1	1	
		Santa Eulalia.....	2	0	1	1	
		La Puebla de Híjar.....	2	0	1	1	
		Villarquemado.....	2	0	1	1	
		Cella.....	2	0	1	1	
		Añarza.....	2	0	1	1	
		Soria.....	2	0	1	1	
		Peraltá.....	2	1	»	1	
		Carcastillo.....	2	1	»	1	
		Buñuel.....	2	1	»	1	
		Logroño.....	2	0	1	1	
3. ^a	Teruel.....	Alfaro.....	2	0	1	1	
		Santo Domingo de la Calzada.....	3	1	»	2	
		Belerá.....	2	0	1	1	
		Pancorbo.....	2	0	1	1	
		Burgos.....	2	0	1	1	
		Salas de los Infantes.....	2	0	1	1	
		Villadiego.....	2	0	1	1	
		Artá.....	2	0	1	1	
		La Puebla.....	2	0	1	4	
		Lluchimayor.....	3	0	1	2	
		Manacor.....	3	0	1	2	
		Palma.....	2	0	1	2	
		Mahón.....	3	0	1	2	
		Ciudadela.....	3	0	1	2	
		Mercadal.....	4	0	1	3	
		TOTALES.....	100	6	35	59	

Sexto Depósito.— Alcalá de Henares.

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN				FECHA DE LA APERTURA	
			Ca-	JEFES DE PARADA		Sol- dados.		
				baldos.	1. ^a	2. ^a		
1. ^o	Madrid.....	Madrid.....	4	1	3	3	Del 1. ^o al 15 de Marzo.	
		Alcalá de Henares.....	1	1	1	5		
		Torrelaguna.....	4	2	1	3		
		Colmenar Viejo.....	3	2	1	2		
		Lozoya del Valle.....	2	2	1	1		
		Valencia.....	5	3	4	4		
2. ^o	Valencia.....	Sueca.....	4	2	1	3	Del 15 al 20 de Febrero.	
		Jitiba.....	3	2	1	2		
		Toledo.....	3	2	1	2		
		Cuenca.....	2	2	1	1		
		Salamanca.....	3	2	1	3		
		Ávila.....	4	1	3	3		
3. ^o	Ávila.....	Villafrencia.....	2	2	1	1	Del 20 de Marzo al 5 de Abril.	
		Piedrahita.....	3	2	1	2		
		Sotillo de la Adrada.....	2	2	1	2		
		Piedralaves.....	2	2	1	1		
		Segovia.....	2	2	1	1		
		Villacastín.....	3	1	3	2		
4. ^o	Segovia.....	Espinar.....	3	2	1	2	Del 25 de Marzo al 10 de Abril.	
		Cuéllar.....	2	2	1	1		
		Trojillo.....	9	1	3	8		
		Cáceres.....	2	2	1	1		
		Plasencia.....	3	2	1	2		
		Alcántara.....	3	2	1	2		
5. ^o	Cáceres.....	Ciudad Rodrigo.....	2	2	1	1	Del 1. ^o al 15 de Marzo.	
		Peñaranda.....	2	2	1	1		
		Vitigudino.....	3	2	1	2		
		Talavera de la Reina.....	5	1	3	4		
			94	7	22	65		

Depósito de Artillería.—Hospitalet.

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	4	1	3	3	Del 10 al 20 de Febrero.
1. ^o	Barcelona.....	Hospitalet.....	2	1	3	3	Del 10 al 20 de Febrero.
		Granollers.....	2	1	1	1	
		Vich.....	3	1	3	7	
		Moya.....	3	2	1	2	
		Santa María Corcó.....	2	2	1	1	
		Santa María de Palautordera.....	2	2	1	1	
2. ^o	Tarragona....	Olost.....	2	2	1	1	Del 15 al 31 de Marzo.
		Amposta.....	2	2	1	1	
		Isla de Buda.....	2	2	1	1	
		Balaguer.....	3	1	3	2	
		Belloix.....	3	1	3	2	
		Bellpuig.....	3	1	3	2	
3. ^o	Lérida.....	Torregrosa.....	2	2	1	1	Del 1. ^o al 15 de Marzo.
		Penellas.....	2	2	1	1	
		Mollerusa.....	2	2	1	1	
		Soo de Urgel.....	2	2	1	1	
		Bellver.....	3	2	1	2	
		Viella.....	2	2	1	1	
4. ^o	Gerona.....	Girona.....	6	1	3	5	Del 15 al 30 de Abril.
		La Bisbal.....	3	2	1	2	
		Torruebla de Mongri.....	4	2	1	3	
		Figuera.....	3	2	1	2	
		Castelló de Ampurias.....	7	1	3	6	
		Olot.....	2	2	1	1	
5. ^o	Gerona.....	Ripoll.....	3	2	1	2	Del 15 al 31 de Marzo.
		Rivas.....	2	2	1	1	
		Puigcerdá.....	5	1	3	4	
		Ger.....	2	2	1	1	
		Alp.....	2	2	1	1	
		Llivia.....	2	2	1	1	
TOTALES.....			90	7	23	60	

Las dotaciones de Sementales destinados á la cubrición, se descomponen en la siguiente forma:

Número de caballos.	RAZAS	OBSERVACIONES
88	Pura sangre árabe.....	
118	Anglo-árabe.....	
68	Española.....	
16	Inglesa.....	Para las paradas establecidas en Andalucía, Extremadura, Castilla, Galicia y Asturias.
24	Anglo-árabe hispano.....	
37	Hispano-árabe.....	
21	Orloff-Rischark.....	
28	Anglo-normando.....	
114	Norfolk-Bretona.....	Para las paradas de Cataluña, Aragón, Norte de Castilla, Galicia, Reino de Aragón y Valencia.
89	Percherona.....	
13	Bolonesa.....	
3	Arabes.....	
11	Anglo-árabe.....	
16	Española.....	Cedidos á ganaderos para la cubrición de sus yeguas.
5	Inglesa.....	
2	Hispano-árabe.....	

La yeguada militar suma un lote total de yeguas para cubrir en el año actual como se describe á continuación:

Número de yeguas.	RAZAS	SEMENTAL ASIGNADO PARA BENEFICIARLAS	ZONAS
1 10	Arabe oriental.....	Arabe oriental.....	
5	Española.....		
1 16	Arabe rusa.....	Idem ruso.....	
5	Española.....		
9	Arabe rusa.....		
1 7	Arabe oriental.....	Idem oriental.....	
4	Española.....		
1 18	Arabe hispana.....	Idem.....	
4	Inglesa.....		
1 10	Idem.....	Ingles.....	Córdoba.
4	Arabe oriental.....		
6	Irlandesa.....	Idem.....	
1 4	Arabe rusa.....		
3	Anglo-hispana.....		
1 4	Anglo-árabe.....	Anglo-árabe, 75 por 100.....	
1 14	Anglo-árabo-hispana.....	Idem id., 50 por 100.....	
1 18	Idem.....	Español.....	
1 20	Española.....	Anglo-árabe, 25 por 100.....	
1 4	Orloff Rosthokin.....	Orloff Rischark.....	Trujillo.
2 11	Anglo-árabe hispana.....	Percherón.....	León.
2 20	Orloff-Rischark.....		
2 30	Percherona.....		
717	226		

Madrid, 16 de Enero de 1913.—Franch.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

*ESCALAFÓN, por provincias, del personal subalterno dependiente de este Ministerio, en situación activa, totalizado en 31 de Diciembre de 1912
y aprobado por Real orden de la misma fecha.*

(Continuación de la GACETA del día 25 de Enero de 1913.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase o el ramo de Instrucción pública,	TOTAL de servicios al Estado.	SUELDO superior que ha disfru- tado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.				
2	D. Jesús Santos y Pérez.....	Instituto de Burgos.....	Burgos.....	20	Mayo.....	1877	6	10	15	»
3	Esteban Martínez 6 Ibáñez.....	Biblioteca Provincial de Burgos.....	Burgos.....	27	Diciembre.....	1868	4	»	6	»
4	Felipe Soto 6 Izquierdo.....	Escuela Normal de Maestros de Burgos.....	Burgos.....	26	Mayo.....	1857	2	1	26	»
	<i>Con 650 pesetas.</i>									
1	D. Mario Cantabrana y Alonso.....	Escuela Normal de Maestros de Burgos.....	Burgos.....	9	Marzo.....	1851	9	»	21	750
	<i>Cáceres.</i>									
	<i>Con 1.250 pesetas.</i>									
1	D. Antonio S. Preciados y Guerra.....	Instituto de Cáceres.....	Cáceres.....	2	Septiembre	1867	»	5	22	3
	<i>Con 500 pesetas.</i>							1	12	»
1	D. Pablo Bravo y Jiménez.....	Instituto de Cáceres.....	Cáceres.....	15	Enero.....	1885	»	5	22	3
	<i>Con 750 pesetas.</i>							3	»	»
1	D. José Ruiz Zorrilla y Jiménez.....	Instituto de Cáceres.....	Burgos.....	7	Mayo.....	1882	»	4	26	4
	<i>Cádiz.</i>							26	»	
	<i>Con 1.500 pesetas.</i>									
1	D. Antonio Canas y González.....	Instituto de Cádiz.....	Cádiz.....	21	Septiembre	1849	7	2	11	25
2	Manuel Fraile y Loza.....	Idem de Jerez.....	Málaga.....	7	Noviembre	1858	1	1	10	25
	<i>Con 1.000 pesetas.</i>							6	»	»
1	D. Indalecio Alvarez y González.....	Instituto de Jerez.....	Jaén.....	29	Octubre.....	1854	4	1	11	5
2	Rafael Vera y González.....	Biblioteca provincial de Cádiz.....	Cádiz.....	24	Noviembre	1854	4	»	13	22
3	Manuel Ortega y Venega.....	Museo Arqueológico de Idem.....	Cádiz.....	24	Enero.....	1850	1	11	27	»
4	Pedro José Fernández y Romero.....	Instituto de Jerez.....	Cádiz.....	12	Enero.....	1862	1	1	10	11
5	Emilio Rebollo y Medina.....	Museo Arqueológico de Cádiz.....	Cádiz.....	19	Octubre.....	1868	»	10	5	19
	<i>Con 800 pesetas.</i>							6	21	»
1	D. Fermín Bustelo y Moreno.....	Instituto de Cádiz.....	Cádiz.....	7	Diciembre	1870	2	1	14	2
2	José Carrillo y López.....	Idem de Id.....	Murcia.....	29	Septiembre	1854	2	1	7	2
	<i>Con 500 pesetas.</i>							1	14	»
	<i>Con 300 pesetas.</i>							7	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.	TOTAL de servicios al Estado.	SUELDO superior que ha disfru- tado en destinos de planta en el ramo de instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES		
				Día.	Mes.	Año.						
<i>Con 750 pesetas.</i>												
1	D. Pascual Gaspar y Monferrer.....	Instituto de Castellón	Castellón	16	Septiembre	1854	4	8	20	4	8	20
<i>Ciudad Real.</i>												
<i>Con 1.250 pesetas.</i>												
1	D. Onofre Sobrino y Avilés.....	Instituto de Ciudad Real	Ciudad Real	8	Marzo	1864	3	8	19	3	8	19
<i>Con 1.000 pesetas.</i>												
1	D. Rafael Fernández y Pérez.....	Instituto de Ciudad Real	Ciudad Real	16	Octubre	1877	6	1	26	6	1	26
<i>Con 800 pesetas.</i>												
1	D. Inocente Serna y Martín.....	Instituto de Ciudad Real	Ciudad Real	28	Diciembre	1852	11	»	»	25	6	»
<i>Con 750 pesetas.</i>												
1	D. Manuel López y García.....	Instituto de Ciudad Real	Ciudad Real	28	Junio	1875	4	6	3	4	6	3
2	Gregorio Rullópez y Espeja.....	Escuela de Artes y Oficios de Ci- udad Real	Guadalajara	28	Diciembre	1881	1	11	11	1	11	11
3	Daniel Martín y García.....	Idem de fd	Salamanca	9	Mayo	1869	1	3	10	1	3	10
<i>Córdoba.</i>												
<i>Con 1.250 pesetas.</i>												
1	D. Juan Gómez y Méndez.....	Instituto de Córdoba	Córdoba	15	Febrero	1848	21	9	18	25	6	»
2	Francisco Melo y Castillo.....	Idem de Cabra	Sevilla	27	Octubre	1868	11	1	23	12	1	27
<i>Con 1.000 pesetas.</i>												
1	D. Rafael Sabariego y Pastor.....	Instituto de Cabra	Córdoba	26	Septiembre	1867	11	»	»	12	7	»
2	Santiago J. García Porrero.....	Idem de Córdoba	Madrid	23	Mayo	1859	6	10	»	24	10	23
3	Felipe Presa y Bañuelos.....	Biblioteca provincial de Córdoba	Burgos	26	Mayo	1854	4	»	»	26	10	13
4	Alejandro Morón y López.....	Instituto de Córdoba	Soria	3	Mayo	1874	2	11	4	4	1	18
<i>Con 800 pesetas.</i>												
1	D. Francisco Oteros y Luque.....	Instituto de Cabra	Córdoba	27	Noviembre	1867	11	»	»	14	7	3
2	José Entrenas y Fernández.....	Idem de Córdoba	Córdoba	30	Abril	1884	2	11	4	4	2	22
<i>Con 750 pesetas.</i>												
1	D. Antonio Baena y Marín.....	Escuela de Veterinaria de Córdoba	Córdoba	15	Septiembre	1876	7	8	»	7	8	»
2	Rafael Alvarez y Romero.....	Instituto de Cabra	Córdoba	19	Diciembre	1875	6	6	23	6	6	23
3	Gabriel Muñoz y Mengíbar.....	Idem de Córdoba	Jaén	31	Diciembre	1869	4	1	17	4	1	17
4	José Molina y Molina.....	Idem de fd	Córdoba	9	Junio	1885	2	11	4	2	11	4
5	Lorenzo Rodrigo y Calderón.....	Escuela de Veterinaria de Córdoba	Valladolid	10	Agosto	1875	»	1	7	»	1	7

Coruña.*Con 1.500 pesetas.*

1	D. José Domínguez y Prado.....	Instituto de Santiago.....	Zamora.....	15	Marzo.....	1850	>	9	>	20	7	>	>	>	>
<i>Con 1.250 pesetas.</i>															
1	D. Pantaleón Martín y Romo.....	Escuela de Artes y Oficios de Santiago.....	Toledo.....	27	Julio.....	1859	7	10	7	7	10	7	>	>	>
<i>Con 1.000 pesetas.</i>															
1	D. Alejo Díez y Oaña.....	Instituto de La Coruña	Burgos.....	17	Julio.....	1864	9	9	15	19	7	24	>	>	>
2	Constantino Gómez y Sal.....	Idem de Santiago.....	Lugo.....	17	Febrero.....	1869	7	9	>	8	>	6	>	>	>
3	José Pita y Lodeiro.....	Archivo de Galicia.....	Coruña.....	24	Mayo.....	1871	2	>	>	13	9	28	>	>	>
4	Daniel Monje y Franco.....	Instituto de Santiago	Palencia.....	10	Abril.....	1864	>	9	>	13	10	13	>	>	>

Con 800 pesetas.

1	D. José Gil y Martín.....	Instituto de Santiago	Cádiz.....	13	Marzo.....	1870	>	9	>	14	5	9	1.000	>	>
2	Manuel Ruibal y Naveira.....	Idem de La Coruña.....	Coruña.....	16	Julio.....	1864	3	9	>	6	1	1	>	>	>

Con 750 pesetas.

1	D. Lucas Vázquez y Cobas.....	Escuela de Artes y Oficios de Santiago.....	Coruña.....	13	Mayo.....	1878	10	6	>	10	6	>	>	>	>
2	Andrés Rodríguez e Insúa.....	Escuela de Veterinaria de Santiago.....	Coruña.....	1. ^o	Junio.....	1849	3	11	20	16	11	>	>	>	>
3	José Redondo y Rey.....	Instituto de Santiago.....	Coruña.....	10	Mayo.....	1868	3	10	15	3	10	15	>	>	>
4	Baltasar Vara y Morales.....	Escuela Normal de Maestros de Santiago.....	Coruña.....	21	Septiembre	1863	3	3	>	19	4	10	>	>	>
5	Ramón Gómez y Varela.....	Biblioteca universitaria de Santiago.....	Coruña.....	11	Noviembre	1863	2	6	28	2	6	28	>	>	>
6	José Ferreira y Pereiro.....	Instituto de La Coruña	Coruña.....	22	Abril.....	1868	2	6	28	2	6	28	>	>	>
7	Cándido Alvarez y Catá.....	Escuela de Artes y Oficios de Santiago.....	Coruña.....	3	Agoosto.....	1871	>	9	>	3	3	>	>	>	>

Con 650 pesetas.

1	D. Policarpo de la Santísima Trinidad y Expósito.....	Escuela Normal de Maestros de Santiago.....	Granada.....	26	Enero.....	1877	>	9	>	>	9	>	>	>	>
---	---	---	--------------	----	------------	------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Cuenca.*Con 1.250 pesetas.*

1	D. Juan Cano del Castillo.....	Instituto de Cuenca.....	Granada.....	15	Abril.....	1858	11	>	>	25	6	>	>	>	>
---	--------------------------------	--------------------------	--------------	----	------------	------	----	---	---	----	---	---	---	---	---

Con 1.000 pesetas.

1	D. José Carretero y Pastor.....	Instituto de Cuenca.....	Cuenca.....	26	Abril.....	1863	11	>	>	13	7	16	>	>	>
---	---------------------------------	--------------------------	-------------	----	------------	------	----	---	---	----	---	----	---	---	---

Con 750 pesetas.

1	D. Santos Martínez y Miranzo.....	Instituto de Cuenca.....	Cuenca.....	1. ^o	Noviembre	1861	25	6	>	25	6	>	>	>	>
---	-----------------------------------	--------------------------	-------------	-----------------	-----------	------	----	---	---	----	---	---	---	---	---

Gerona.*Con 1.250 pesetas.*

1	D. Manuel Quesada y Palacio.....	Instituto de Figueras.....	Oviedo.....	21	Junio.....	1855	2	>	>	2	>	>	>	>	>
---	----------------------------------	----------------------------	-------------	----	------------	------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(Continuado.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

La Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, por providencia del día 20, ha dispuesto se cite en forma á D. Luis de Peralta y Barbier, cuyo paradero se ignora, para que el día 31 del actual, y hora de la una y media de su tarde, comparezca ante dicho Tribunal, con su escusa personal corriente, al objeto de absolver, bajo juramento indeciditorio, las posiciones formuladas por la representación de D. Antonio María Aguado y González, en pleito de menor cuantía, instado por el D. Luis de Peralta, si no declaran pertinentes, bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio si que en Derecho haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1913. = El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilera.

JO-793

Juzgados de primera instancia

CALLOSA DE ENSARRÍA

D. Pedro Cantó Garsa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Callosa de Ensarrí y su partido.

Doy fe: Que en los autos sobre presunción de muerte de D.^a María Felíu Ivars, aparece la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Callosa de Ensarrí, 6 de Diciembre de 1912. El señor D. Ricardo García Romero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía para la declaración de presunción de muerte de D.^a María Felíu Ivars, promovido por D. José Felíu Cabrera, jeroncero, mayor de edad, vecino de Benisa, representado por el Procurador D. Félix Bonimell Ronda y dirigido por el Letrado D. Agustín Modina, con citación y audiencia del Ministerio Fiscal y de D.^a Tomasa Cuervasanta Monfort, D.^a Dolores Torres Sola, viudas, D.^a Mariana Torres de Orduna, como madre y representante legal de su hija menor de edad D.^a María de los Dolores Piera Torres, y D. José María Rocafull Sancho, casado, como padre y representante legal de su hija menor de edad D.^a María Rocafull Avarguer, todos propietarios, la primera vecina de Sagorbé, y los demás de Valencia, representados por el Procurador D. Francisco Javier Pérez Seguí y dirigidos por el Letrado D. Alfonso Gráu:

Resultando que el Procurador Bonimelli, en la representación que ostenta, presentó demanda solicitando se dictara sentencia declarando la presunción de muerte de D.^a María Felíu Ivars, la que se publicaría en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á los fines que se determinan en los artículos 192 y 193 del Código Civil, cuya pretensión fundó en los hechos siguientes:

1º D. Francisco Felíu Ximeno y doña Pascuala Ivars Avarguer, bisabuelos de su representado José Felíu Cabrera, contrajeron matrimonio canónico en la villa de Benisa el día 17 de Octubre del año 1751, de cuyo matrimonio, único con traido, procrearon como hijos legítimos á D. José Felíu Ivars, abuelo de su principal, y á D.^a María Felíu Ivars, hermana de aquél, que nacieron, respectivamente, en Benisa el 31 de Enero de 1766 y 24 de

Mayo de 1757, justificándolo por las certificaciones quo acompañaba;

2º Tanto los bisabuelos do su representado como su abuelo, los llamados don Francisco Felíu Ximeno, D.^a Pascuala Ivars Avarguer y D. José Felíu Ivars, fallecieron, respectivamente, en Benisa en 23 de Febrero de 1765, 30 de Abril de 1813 y 25 de Marzo de 1820, certificados que asimismo acompañan;

3º Que el abuelo de su principal don José Felíu Ivars, al morir estaba casado con D.^a Rosa Orts y Orts, do cuyo único matrimonio procreó entre otras hijos á D. Joaquín Felíu y Orts, padre de su representado, certificado que también acompaña;

4º D. Joaquín Felíu y Orts contrajo matrimonio en la villa de Benisa el día 3 de Marzo de 1845 con D.^a María Felíu Cabrera Crespo, do cuyo único matrimonio contrajo tuvo por hijo legítimo, contra otros, á su principal José Felíu Cabrera; que D. Joaquín Felíu Orts falleció en Benisa el día 25 de Junio de 1877, certificado que igualmente acompaña;

5º Que como queda consignado, José Felíu Cabrera es uno de los descendientes de D. Francisco Felíu Ximeno y doña Pascuala Ivars Avarguer, como biznieto de dichos; de D. José Felíu Ivars como nieto y de D. Joaquín Felíu y Orts como hijo, y siendo D. José Felíu Ivars y D.^a María Felíu Ivars hermanos de doble vínculo, es visto que José Felíu Cabrera es sobrino segundo de ésta, y, por tanto, comprendido dentro del cuarto grado civil, acompañando para la debida justificación el correspondiente árbol genealógico;

6º Que la D.^a María Felíu Ivars desapareció de su domicilio de Benisa, ignorándose su paradero desde hace más de sesenta años sin que se tenga ni se sepa noticia alguna relacionada con la misma, ni se haya podido averiguar su defunción ni si ha tenido descendencia, siendo súbita cuando desapareció; y

7º Que su principal José Felíu Cabrera, sobrino segundo de la desaparecida D.^a María Felíu Ivars, está en igual grado de parentesco con ella que sus hermanos Francisco, Bernardo, María, Ross, Josefa Teresa, Ana y Pascuala Felíu Cabrera, y su única prima hermana D.^a María del Pilar Masbou y Felíu, ésta como hija de la hermana del padre do su representado llamada D.^a María de la Concepción Felíu y Orts; y no teniendo la desaparecida D.^a María Felíu Ivars padres ni ascendientes, ni hermanos, en caso de su fallecimiento habría de ser su principal con los anteriores sus herederos ab intestato; acompañando, para su justificación, las correspondientes certificaciones, en cuya demanda expuso los fundamentos de Derecho que estimó procedentes:

Resultando que conferido traslado de la referida demanda, con emplazamiento y entrega de copias á los demandados D.^a Tomasa Cuervasanta Monfort, D.^a Dolores Torres Salas, D.^a Mariana Torres de Orduna como madre y representante legal de su hija menor D.^a María de los Dolores Piera Torres y D. José María Rocafull Sancho como padre y representante legal de su hija menor D.^a María Rocafull Avarguer, y al Ministerio Fiscal en este Juzgado, para que dentro del improrrogable término de doce días comparecieran en estos autos, personándose en forma, lo verificó en nombre de los primeros el Procurador D. Francisco Javier Pérez Seguí, quien dentro del término legal evacuó el traslado conferido por medio del oportuno escrito, en el que expuso como hechos: que era de sola ci- dencia, por ser público y notorio en Benisa, que D.^a María Felíu Ivars desapareció de su domicilio de la villa de dicha población hace muchos años, ignorándose su paradero, y haber transcurrido noventa desde su nacimiento, toda vez que la preceptiva D.^a María Felíu Ivars nació en el citado pueblo de Benisa el día 24 de Mayo del año 1757;

Que prestaba su conformidad á lo consignado en los hechos de la demanda, por ser seguramente ciertos y hallarse acreditado por los documentos oficiales y árbol genealógico que acompaña á la misma, y después de expresar que aceptaba los fundamentos de Derecho alegados por la parte contraria, por ser de rigurosa aplicación al caso do que se trata; manifestando en la séptima no considerar la presunción de muerte de doña María Felíu Ivars, sin que por el representante del Ministerio Fiscal se contestara á la referida demanda:

Resultando que los litigantes, en sus escritos de réplica y dúplica, reproducieron los hechos de la demanda y contorsionaron, y solicitaron se falle el pleito sin necesidad, por lo cual se acordó traer los autos á la vista con citación de las partes para sentencia:

Resultando que en la substancial de este juicio se han observado las prescripciones legales:

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 191 del Código Civil, pasadas treinta años desde que desapareció el causante ó se recibieron las últimas noticias de él, ó noventa desde su nacimiento, el Juez, á instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte:

Considerando que por los documentos acompañados á la demanda se justifica que el actor José Felíu Cabrera, es parte interesada para proponer esto juicio, y que D.^a María Felíu Ivars nació en 24 de Mayo de 1757, en la villa de Benisa, y por ello que han transcurrido más de noventa años desde su nacimiento, por cuyas razones es procedente declarar la presunción de muerte de la D.^a María Felíu Ivars:

Considerando que el artículo 192 del citado Código Civil, previene que la sentencia en que se declare la presunción de muerte de un ausente, no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, por lo cual es procedente la protestación hecha en la demanda de que se publique esta sentencia en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID;

Vistos los citados artículos y los 481, 483 y demás aplicables de la ley de Ejecución Civil;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D.^a María Felíu Ivars, que nació en Benisa el día 24 de Mayo de 1757, hija legítima de D. Francisco Felíu y D.^a Pascuala Ivars, sin haber expresa declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo G. Romero.—Ante mí, Rafael Estrada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribió, estando celebrando audiencia pública en este mismo día de su fecha, de que doy fe,

Callosa de Ensarrí, 4 de Diciembre de 1913.—Rafael Estrada.

Lo copiado concuerda con su original, y con el fin de que sea publicada tal sen-

toncis en la GACETA DE MADRID, libro el presente que firmo en Catosa de Ensayaria á 17 de Enero de 1913.—P. H., Rafael Estrada.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Ricardo G. Romoro.

JC-18

CARMONA

D. Sabas Martín Martínez, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y por auto el Secretario de Gobierno que autoriza, se ha preventido expediente por D.º Severina Pérez Veneno, en concepto de viuda y heredera del Registrador que fué de esta ciudad D. Pedro Girón Pineda, y como madre y representante legal de sus menores hijos D. Francisco y dona Gertrudis Girón Pérez, cuyo señor falleció en Villacarrillo en 27 de Diciembre de 1900, habiendo desempeñado en propiedad el referido Registro de Carmona, y antes los de Fonsagrada, Ceutí, Ayora, Fuente Ovejuna, Torrelaguna y Villacarrillo, para la devolución de la fianza correspondiente que prestó en garantía del ejercicio de su cargo, y en su consecuencia, se hace preventa la cesación de dicho funcionario, y se citan por segunda vez á los que se crean con derecho á deducir una reclamación por actos realizados por aquél en el desempeño de sus cargos, á fin de que la formulen en el plazo de tres meses, á contar desde la inserción de esto edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Y para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes pueda interessar, expido el presente en Carmona á 15 de Enero de 1913.—Sabas Martín Martínez.—El Secretario de Gobierno, Rafael López.

JO-19

LAS PALMAS

D. Aurelio Peláez y Laredo, Juez de primera instancia del partido.

Por este segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes que dotan la segunda de las Capellánías fundadas en la ciudad de Arucas por el Bachiller D. Juan Mateo de Castro por testamento nuncupativo otorgado ante el Escribano público Francisco de Ortega en 29 de Noviembre de 1880, sobre una casa alta, sobrada, con la parte de cocina y corral, situada en la Plaza de la Villa Arucas; un trozo de tierra labrada y arriales, compuesto de 10 fanegadas más ó menos, situado donde dice Hoya de Ariñas, en la misma Jurisdicción; un cercado con echo pedazos, que está del camino bajo que está por Tenaya, cuyos linderos se determinan, y á cuya institución el fundador no llama á ninguna línea determinada, sino á sus parientes más cercana, á fin de que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan los que se crean con derecho á los bienes referidos, haciéndose constar que ha promovido el juicio D.º Rafael Ortiz Deniz, vecina de Arucas, en representación de su madre D.º Rafaela Deniz, que vivía en 1841, y es la parienta más cercana del fundador; que el presente es el segundo llamamiento, y que ha comparecido en los autos D. Francisco Suárez Batista, también vecino de Arucas, por considerarse con derecho á los bienes que constituyen la Fundación, sin expresar otra cosa.

Dado en Las Palmas á 14 de Enero de 1913.—Aurelio Peláez.—Antoñi, Juan Gancio.

JO-20

LERMA

En la causa criminal instruida en este Juzgado contra Mariano Alonso García (a) Chicharro, vecino de Torresandino, sobre tentativa de robo á Mariano Escobar, se dictó por la Audiencia Provincial de Burgos, con fecha 12 de Diciembre último, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Hallamos que debemos condonar y condonamos á Mariano Alonso García (a) Chicharro, á la pena de 250 pesetas de multa, sufriendo por su insolvencia la responsabilidad subsidiaria á razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, y al pago de la tercera parte de costas, aprobarlo el suto de insolvencia dictado por el Juez en la pieza correspondiente, y sirviéndole do abono para el cumplimiento de su condena la mitad del tiempo de prisión sufrida durante el procedimiento, y mediante á que con dicho abono ha dejado extinguida la pena impuesta en esta causa, pongásele inmediatamente en libertad, si no estuviere preso por otra causa, librándose al efecto el oportuno mandamiento al Director de la Cárcel de esta ciudad.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos —Ildro G. Atosio.—Pedro de Solís.—Francisco García y Lozano.»

Y mediante á que se desconoce el paradero de indicado Mariano Alonso, se le notifica la parte dispositiva de sentencia prensoria por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, la cual exolde cumpliendo lo mandado en providencia de este día dictada en el expediente de su razón, en Lerma á 21 de Enero de 1913.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

JO-749

MADRID—CENTRO

Propuesto por el Ministerio de la Guerra, el Sargento D. Manuel Caboza Navarro, para el cargo de Alguacil de este Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, en este día ha acordado su nombramiento y lo he expedido al Excmo. señor Capitán general de Castilla la Nueva, para que lo haga llegar al interesado.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y á los efectos del inciso 3.º del artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Y con el fin de que se publique en la GACETA DE MADRID y empiece á contarse el plazo de un mes que para tomar posesión, se concede al interesado, firmo el presente en Madrid, á 2 de Diciembre de 1912.—El Juez de primera instancia, Felipe Torros.—El Secretario de Gobierno, Joaquín Ferrer.

JO-754

MANZANARES

D. Francisco Fernández Bernal y Uribarri Aldaca, Juez de primera instancia de Manzanares.

Por el presente edicto se hace saber: Quo por D. Hilarión Sanz Reig, Registrador interino de la Propiedad de este partido, en cuyo cargo cesó en el mes de Mayo último, noticia la devolución de la cantidad que ingresó en la Caja General de Depósitos de Ciudad Real, para responder de su gestión como tal Registrador interino, y suelta por medio del presente á los que tengan que deducir alguna reclamación á dicha devolución, para que en el término de un mes, la

presenten en este Juzgado de primera instancia.

Dado en Manzanares á 16 de Diciembre de 1912.—Francisco Fernández Bernal.—El Secretario, Paulino Oliva Sánchez.

JO-860

MÉRIDA

D. José Gómez Ángel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de una jumenta mulata, de seis á siete años, rubiperreña, mansas de talla, que en la noche del 23 de Diciembre último fué robada á Francisco Rodríguez y Rodríguez de una cheva, justo á la Cesca de la Vega, término de la Garrovilla, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifiquen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instevo por robo do dicho semioviejo.

Dado en Mérida á 22 de Enero de 1913. José Gómez Ángel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibáñez.

JO-695

MONFORTE

En cumplimiento de una certificación de la Audiencia Territorial de Coruña, dimanante de la apelación interpuesta por Agustín González Fernández, vecino de Villabosoura, en el Ayuntamiento de Sober, en el pleito de menor cuantía seguido contra Benito González Incógnito y su mujer María Manuela Fernández González, sobre reclamación de pesetas, se dictó con fecha 15 de Julio del año último providencia quo, entre otros, comprende el siguiente particular:

«Requírase al demandante Agustín González Fernández para que á término de quinto día, y bajo apercibimiento de apremio, consigue el importe de la tasa de costas que se inserta en la certificación, para su remisión sin descuento alguno á la Superioridad.»

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado en el particular de provisión inserta al Agustín González Fernández para el pago de dicha tasa de costas, importante 178 pesetas y 48 céntimos, mediante la ausencia en ignorado paradero del Agustín, y para su inserción en la GACETA DE MADRID á tales fines, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Monforte á 22 de Enero de 1913.—El Secretario general, Toribio Díez.

JO-21

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Abogado, Juez municipal é interino de instrucción, por promoción del propietario.

Por el presente edicto ruego á todas las autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la averiguación de quién sea un joven de estatura alta, con traje claro y sin pelo de barba, que el día 2 del actual vendió á Diego Uría Mateo 10 cardos pequeños y uno grande, y verificado, se presente, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, con objeto de recibir la declaración en el sumario que bajo el número 5 del año actual instruyó por el delito de hurto á Francisco Sánchez Medina.

San Roque, 20 de Enero de 1913.—Salvador Abad Linares.—El Secretario, M. Guerra.

JO-708

SORIA

D. Manuel Barrios é Ibarra, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se oír, llama y empla-

za á D. Alejandra Allende, vecina de Yanguas y á D. Martín Marredán, que la es de Arnedillo (Logroño), para que el día 24 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, como acreedores del concurso de D. Anastasio Chilero Lería, vecino de Bretún, para proceder en la junta correspondiente, á la graduación de créditos, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Soria á 20 de Enero de 1913.—Manuel Barros e Ibarra.—Gabinete Rodríguez.
JO—764

YECLA

D. José María Cremades y Jiménez do Notal, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente, primer edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la devolución de la fianza del Registrador de la Propiedad, que fué de este partido, D. Ulpiano Martínez Corbalán y Martínez Corbalán, habiéndolo desempeñado desde el 27 de Octubre de 1902, hasta el 30 de Enero de 1912, y anteriormente los de Puente Candelas, Salas de los Infantes, Cargas de Onís y Morón.

Lo que se hace público, para que todos aquéllos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen en el plazo de tres meses.

Dado en Yecla á 17 de Enero de 1913.—José María Cremades.—El Secretario, José Martínez.
JO—770

VILLACARRILLO

D. Francisco Mora Orozco, Juez municipal de esta ciudad ó interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por hurto de las caballerías que después se resarcirán á Alfonso Moreno Felipe, Bartolomé García Cano y Juan González Cabezuelo, la noche del 13 de Diciembre último, de la Cueva del Tostado, de la Cañada del Tintero, término de Castellar de Santisteban, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y sus Agentes, así civiles como militares, la busca de las caballerías hurtadas á los dos últimos, por haberse encontrado la del primero, y que se proceda á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, y á la detención también de los autores del hecho, á los que se llama para que, en el término de diez días, se presenten en este Juzgado para ser oídos.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Alfonso Moreno Felipe.—Una burra, pelo negro, de cinco años, marcada, herrada de las manos y como señas particulares una cicatriz en el lado derecho.

De la propiedad de Bartolomé García Cano.—Una burra negra, bragada, orejas cachas, hocico blanco, cara canosa, de quince años, preñada.

De la propiedad de Juan González Cabezuelo.—Una burra de unos once años, pelo medio parda ó castaña, bragada, con la cabeza canosa y de poca cerda en la cola.

Y para que lo acordado tenga lugar, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villacarrillo á 21 de Enero de 1913.—Francisco Mora Orozco.—El Secretario judicial, Félix Negués.
JO—767

VILLALÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en el Juzgado de esta villa sobre hurto de varios efectos, ha acordado se cite en forma á un tal Adolfo, cuyos apellidos se ignoran, natural de Sama de Langreo, provincia de Oviedo, que pertenece á una compañía de gimnasta, bastante alto, color moreno, pelo negro, bien parecido, viste traje de pana rayada en mediano uso, zapatillas de suela de cáñamo, cuyo actual paradero se ignora, para quedarse dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente á fin de ser oido en dicho sumario, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Villalón, 20 de Enero de 1913.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Serra.
JO—719

VITIGUDINO

D. José Usera y Rodríguez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se tramita para averiguar los que produjeron la muerte de Primo Sánchez Martín, hijo de Sebastián y de Manuela, natural de esta villa, pordiciero y sin vecindad conocida, de sesenta y un años de edad, ocurrida en esta villa la noche del 20 para el 21 del actual, se ha acordado hacer saber tal defunción á los parientes más próximos del fallecido y enterarles al mismo tiempo de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para lo cual, y en su caso, se les concede el término de doce días.

Dado en Vitigudino á 22 de Enero de 1913.—José Usera Rodríguez.—Por su orden, Juan González.
JO—768

Juzgados Municipales.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

En el expediente de juicio de faltas seguido por daños contra Miguel Barrio, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Miguel Barrio, como autor de la falta que se persigue, á la pena de dos días de arresto menor, pago de 15,75 pesetas por indemnización civil á la Compañía Madrileña de Urbanización y casas, y en caso de insolvencia por la indemnización al apremio personal correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ángel Jiménez.—Lorenzo García.—Isaac Crespo.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que soy fe.—Licenciado Vicente Fernández.

Y para que sirva de notificación á Miguel Barrio, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal suplente, en Chamartín de la Rosa á 16 de Enero de 1913.—El Secretario, Licenciado Vicente Fernández.—V.º B.º: el Juez municipal suplente, Ángel Jiménez.
JO—722

Jurisdicción de Guerra

HOSPITALET DE LLLOBREGAT

D. Ramón Rodríguez de la Encina y Láiz, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo Luis Rubiralta Muntada, de este Depósito de caballos sevillanos de Hospitalet, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Manresa, provincia de Barcelona, hijo de Pablo y de Francisca, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio pescador, y cuyas señas personales son las siguientes: su estatura 1,714 metros, pelo castaño, cejas al polo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despajada, aire marcial, producción buena; estas particulares ninguna; que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en Hospitalet del Llobregat, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de deserción ya citada; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. d. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Luis Rubiralta Muntada, y caso de ser habido, se le conduzca á este cantón, á mi disposición, con las segundas convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Hospitalet de Llobregat á 18 de Enero de 1913.—Ramón Rodríguez de la Encina.
JO—98

MADRID

D. Francisco Moreno Gómez, Capitán Ayudante del décimo Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente de deserción que se instruye al artillero de este Regimiento Emilio Vara Acero.

Por la presente llamo, cito y emplazo al artillero segundo Emilio Vara Acero, deserto de este Regimiento, natural de Madrid, avenido en idem, Juzgado de primera instancia del distrito de Buitrago, de oficio jornalero, de veintiuno años de edad, estado soltero, para que dentro del término de quince días, á contar desde el que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado del décimo Regimiento montado de Artillería, ó ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que, si no lo hiciere así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, auxiliando de este modo á la Administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 24 de Enero de 1913.—Francisco Moreno.
JO—101